

**POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
DE LOGISTA HOLDINGS Y SUS SOCIEDADES
DEPENDIENTES ("LOGISTA")**

Propietario del documento	Consejo de Administración
Versión	1.0
Fecha	07/11/2023
Clasificación	INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Cargo: Comité de Cumplimiento	Cargo: Comisión de Auditoría y Control	Cargo: Consejo de Administración

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Versión	Fecha	Modificaciones
1.0	07/11/2023	Primera edición del documento.

SUMARIO

SUMARIO	3
1. PREÁMBULO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. COMPROMISOS DE DERECHOS HUMANOS	5
3.1. Compromiso con las personas trabajadoras	5
3.2. Compromiso con la cadena de suministro y esclavitud moderna	7
3.4. Compromiso con la sociedad y comunidades locales	7
4. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDAD	8
5. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS	8
6. CANAL DE DENUNCIAS	9
7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	9
8. ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	9
9. ENTRADA EN VIGOR	10

1. PREÁMBULO

Los derechos humanos reconocen y protegen la dignidad de todas las personas sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

En este sentido, el Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (en adelante, “**Logista**”, la “**Sociedad**” o, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo**”) tiene legalmente atribuida, como una facultad indelegable, la de determinar las políticas generales de la Sociedad, entre las que se encuentra una política de derechos humanos que refleje el compromiso de la Sociedad en dicha materia, y que permita contribuir al objetivo de promover una sociedad respetuosa, íntegra e igualitaria, fortaleciendo el compromiso social y la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el Código de Conducta de Logista recoge el compromiso de la Sociedad con los derechos humanos, comprometiéndose a proteger y respetar los mismos en todas sus operaciones, reconociendo la necesidad de evitar infracciones, y promoviendo la gestión adecuada de los impactos adversos sobre los derechos humanos que puedan tener lugar en sus actividades.

El compromiso con los derechos humanos también se encuentra reflejada en la Política de Sostenibilidad de Logista; en concreto, para determinar los compromisos en materia de sostenibilidad bajo los criterios “ESG” (*Environmental, Social and Governance*) en dicha política, Logista ha tomado como punto de partida los diferentes valores sobre los que se sustenta su modelo de negocio, entre ellos, el cumplimiento con la normativa a través de prácticas responsables en ámbitos clave, como son la prevención de conductas ilegales o el respeto a los derechos humanos o la diversidad, entre otros, y en materia de elaboración y reporte de información no financiera, todo ello a través de la implementación de un sistema de cumplimiento interno.

Logista busca materializar los principios éticos que promueve, así como los comportamientos empresariales ejemplares, de conformidad con las mejores prácticas existentes en materia de derechos humanos.

La definición de esta Política, y en general, toda la actuación de Logista se sustenta sobre las principales bases internacionales de referencia establecidas en el seno de la Naciones Unidas, que se citan a continuación:

- Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Carta Universal de los Derechos Humanos, que constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional en Derechos Civiles y Políticos y el Pacto en Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Los derechos fundamentales en los ocho principales convenios de la Ley Internacional del Trabajo (ILO, por sus siglas en inglés), como se establece en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Principios rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGPs).
- Carta Social Europea.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a la Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y a todas sus sociedades dependientes, con independencia del país en el que se encuentren establecidas.

Esta Política, que es de estricto y obligado cumplimiento, también será de aplicación a todos los administradores, representantes legales, directores, personas trabajadoras, indefinidas o temporales y, en general, a cualquier persona sujeta a la autoridad de Logista (en adelante, los “**Miembros**”).

En aquellas sociedades participadas en las que Logista no tenga control efectivo, la Sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los aquí recogidos. Adicionalmente, Logista se compromete a impulsar sus objetivos en materia de derechos humanos con la implicación, en la medida de lo posible, de cualquier otra persona física y/o jurídica distinta a las anteriores, incluidos socios comerciales y terceras partes, con la que la Sociedad mantenga relaciones contractuales o comerciales.

3. COMPROMISOS DE DERECHOS HUMANOS

Los compromisos incluidos en este apartado tienen en cuenta los efectos que potencialmente puede provocar la actividad global de Logista sobre los grupos involucrados en ella: las personas trabajadoras, los participantes en la cadena de suministro, las comunidades locales y la sociedad en general.

Son asuntos materiales para Logista, sobre los que descansa la protección de los derechos humanos, (i) gobierno corporativo; (ii) ética empresarial; (iii) gestión sostenible de la cadena de suministro; (iv) cambio climático; (v) capital humano y (vi) compromiso con la sociedad.

3.1. Compromiso con las personas trabajadoras

El capital humano es el activo más importante de Logista. Por ello, es imprescindible que la relación con sus personas trabajadoras se rija por principios de justicia, equidad, dignidad y respeto, garantizando los siguientes derechos:

- **Condiciones de trabajo justas y favorables:** Se rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y todas las formas de esclavitud moderna y de trata de personas. Asimismo, se rechaza el uso de mano de obra infantil.
- **Remuneración equitativa y satisfactoria:** Logista apoya, incentiva y promueve el trabajo y salario dignos que permitan satisfacer las necesidades básicas de sus personas trabajadoras y sus familias, con una remuneración acorde a las funciones desempeñadas y al número de horas trabajadas.
- **Conciliación y descanso:** Logista garantiza el derecho de sus personas trabajadoras al descanso, el disfrute del tiempo libre y facilita la conciliación entre la vida personal y profesional, limitando razonablemente la duración de la jornada laboral.
- **Libertad de asociación y negociación colectiva:** Logista protege el derecho fundamental de sus Miembros y, en especial, de las personas trabajadoras a constituir, participar o afiliarse a sindicatos u otros órganos u asociaciones de representación, gestionando las relaciones con los representantes de los trabajadores y los sindicatos de forma fluida y transparente. Asimismo, se defiende el derecho a la huelga, que debe ser garantizado aunque en algún país en el que Logista tenga presencia no esté legalmente reconocido.
- **Libertad de expresión:** Logista promueve el derecho a la libertad de opinión, pensamiento, información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa, fomentando el diálogo y la comunicación.
- **Respeto a la diversidad, inclusión y no discriminación:** Logista defiende los principios de diversidad, inclusión, igualdad de trato y de oportunidades y se compromete a crear un entorno de trabajo donde las personas sean tratadas de manera justa y equitativa. En este sentido, Logista no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de raza, el color, la expresión de género, la identidad de género, la etnia, la religión, la clase social, la política, la ciudadanía, la orientación sexual, el estado civil, la discapacidad o cualquier otra causa. La promoción de las personas trabajadoras se fundamentará en criterios objetivos de mérito y capacidad.
- **Salud, seguridad y bienestar en el trabajo:** Logista prioriza un entorno de trabajo seguro y saludable, que se manifiesta en la normativa interna en materia de seguridad, salud y bienestar y en el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por ello, aplica las medidas y procedimientos de prevención de riesgos laborales en todas las líneas de negocio, y fomenta el conocimiento de éstas por parte de sus Miembros.

3.2. Compromiso con la cadena de suministro y esclavitud moderna

Logista cree en la colaboración con proveedores, agentes, socios comerciales y terceras partes que compartan su respeto por los derechos humanos, comprometiéndose a tomar medidas para evitar que la esclavitud moderna se lleve a cabo en cualquier parte de la cadena de suministro.

En este sentido, los proveedores, socios comerciales y demás terceros que forman parte de la cadena de suministro de Logista deberán igualmente observar un estricto cumplimiento con los derechos humanos mediante la gestión sostenible de la cadena de suministro y la normativa interna en materia de diligencia debida.

Logista exigirá a sus proveedores, agentes, socios comerciales y afiliados adoptar las medidas apropiadas para garantizar la preservación de los derechos contenidos en la presente Política.

En las cuestiones relativas a los terceros que integran la cadena de suministro de Logista, se aplicarán las disposiciones de la normativa interna en materia de diligencia debida en la cadena de suministro del Grupo.

3.4. Compromiso con la sociedad y comunidades locales

Logista tiene entre sus prioridades mejorar los derechos de las sociedades en las que tiene presencia, por lo que promoverá los siguientes derechos:

- **Derechos de las minorías y comunidades:** Logista se compromete a ofrecer oportunidades laborales a personas vulnerables, como personas con discapacidad y/o en situación de exclusión social severa.
- **Lucha contra la corrupción y el soborno:** El Código de Conducta de Logista reconoce el compromiso de Logista en el desarrollo de sus actividades en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, con independencia de los países en los que opere. Así, Logista condena la corrupción, en todas sus formas, y aplica las medidas y procedimientos contenidos en la Política de Cumplimiento Penal y en la Política Anticorrupción y Antisoborno, así como en la Política de Regalos y Hospitalidades.
- **Derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible:** Logista se compromete a desarrollar sus actividades de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, promoviendo la máxima responsabilidad medioambiental entre sus Miembros. En este sentido, el Código de Conducta y la Política de Sostenibilidad de Logista integran el compromiso con el medioambiente, al igual que la Política de calidad, medioambiente y eficiencia energética, que establecen las directrices y buenas prácticas para contribuir en la lucha contra el cambio climático, prevenir la contaminación en los procesos productivos, fomentar la

economía circular, el uso adecuado de los recursos hídricos y la protección de la biodiversidad.

4. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDAD

Logista ha diseñado un modelo de gobernanza de derechos humanos basada en los siguientes principios:

- El **Consejo de Administración** de Logista es el órgano encargado de la aprobación de la presente Política de Derechos Humanos.
- Partiendo de esta Política de Derechos Humanos, la Compañía definirá, a nivel de Comité de Dirección, los planes estratégicos de derechos humanos en la cadena de suministro de Logista, en el marco del Plan estratégico de sostenibilidad de la Sociedad.

Se garantizará la integridad del modelo de gobernanza a través de los mecanismos de coordinación existentes en la Sociedad, y se dará cuenta de las cuestiones relativas a la cadena de suministro de la Sociedad que impacten en los derechos humanos conforme a las exigencias contenidas en esta Política y resto de normas internas de aplicación.

A estos efectos, Logista garantizará la implementación de sistemas de reporte que permitan la adecuada supervisión e integridad de la información necesaria para comprender el impacto de Logista en las cuestiones de derechos humanos en la cadena de suministro, así como la información necesaria para mostrar cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de Logista, y establecerá los mecanismos de control de riesgos y oportunidades relacionadas con los derechos humanos, todo ello en coordinación con la Política General de Gestión de Riesgos de Logista. El sistema de reporte y supervisión será desarrollado por el procedimiento correspondiente.

5. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

Sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política por parte de los Miembros, puede ser constitutivo de una infracción laboral y, en este caso, será sancionable conforme al régimen disciplinario laboral vigente, de conformidad con las leyes o los convenios colectivos. En el caso de incumplimiento o vulneración de las directrices, principios y compromisos establecidos en esta Política por parte de los socios comerciales y terceras partes, Logista podrá ejercer los derechos y acciones contractuales y/o legales que le asistan.

Dichos incumplimientos, además, pueden dar lugar a acciones legales en caso de infracción de leyes u obligaciones penales, civiles o mercantiles.

6. CANAL DE DENUNCIAS

Los mecanismos de comunicación son un pilar fundamental en la estrategia de derechos humanos para mejorar el proceso de diligencia debida en esta materia, ya que facilitan la identificación de potenciales impactos en los mismos y permiten una reacción de manera anticipada.

Logista tiene un Canal de Denuncias a disposición de todos sus miembros y terceros legitimados, a través del cual se podrán comunicar o informar sobre cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrarios a los principios y valores éticos asumidos por Logista para el desarrollo de sus actividades y de su gestión, a las leyes o al Código de Conducta y demás normativa interna al respecto de Logista, en los términos establecidos en la legislación aplicable (en adelante, “**malas prácticas**”).

Los miembros que tengan conocimiento, evidencia o sospechas fundadas de que se están realizando malas prácticas, o se han intentado realizar, o que consideren que existe un riesgo de que dichas prácticas sucedan, podrán comunicarlas al Canal de Denuncias de Logista por correo ordinario, mediante escrito dirigido a la dirección Grupo Logista – Att. Comité Cumplimiento – c/ Trigo, 39, 28914 Leganés (28914 Madrid) España”, o por correo electrónico, a la dirección canaldedenuncias@logista.com.

Las denuncias recibidas se gestionarán y se decidirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Denuncias del Grupo Logista, en la que se garantiza la confidencialidad, la garantía de las actuaciones, los derechos fundamentales y presunción de inocencia, la proporcionalidad, precisión y seguridad de la información y de los datos personales y la indemnidad, de manera que Logista no tomará represalias frente al denunciante.

7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de garantizar su accesibilidad y público conocimiento, esta Política estará accesible a todos los interesados mediante su publicación en la página web corporativa de Logista y su comunicación a todos los Miembros mediante correo electrónico y publicación en la Intranet.

Asimismo, esta Política se incluirá entre las materias de formación obligatoria para todos los Miembros.

8. ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Al objeto de lograr un comportamiento ético y respetuoso con los derechos humanos de las personas sujetas a esta Política, la misma será revisada y sometida a mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

El Consejo de Administración será el responsable del cumplimiento de la presente Política, velando por la difusión de ésta al personal de Logista y a los terceros con los que se relaciona el Grupo en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, se hará seguimiento de las actuaciones que se derivan de esta Política.

9. ENTRADA EN VIGOR

La Política de Derechos Humanos de Logista entrará en vigor el 7 de noviembre de 2023.

Leganés, a 7 de noviembre de 2023.

La Consejera Secretaria,

María Echenique Moscoso de Prado